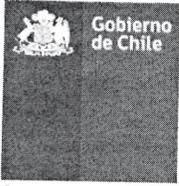


N. Generales



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica ✓

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7005
Valparaíso, 10.6 NOV 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 1º de la ley N°19.772, modificado por el artículo 3º de la ley N°19.897, sobre contingentes de azúcar; en el decreto supremo N°1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda y en los numerales 26 y 27 de la Resolución Exenta N° 4.062/03, de esta Dirección Nacional;

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Exenta N° 5784 del 21.09.2015, esta Dirección Nacional convocó al proceso de postulación para la asignación de 105.000 toneladas de contingente de azúcar, establecido en el artículo 1º de la ley N° 19.772, modificado por el artículo 3º de la ley N° 19.897, para ser importado durante el periodo correspondiente al año 2016; convocatoria publicada con fecha 01.10.2015, en un diario de circulación nacional -El Mercurio- y en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.

Que, de acuerdo a la certificación de fecha 15.10.2015, suscrita por la Secretaria General de Aduanas y por el Jefe del Subdepartamento OIRS, se acredita que no se presentaron postulaciones para el contingente del año 2016.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución N°1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; en el inciso quinto del artículo 1º de la ley N°19.772, modificado por el artículo 3º de la ley N° 19.897; en el decreto supremo N°1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda, los numerales 26 y siguientes de la Resolución Exenta N°4.062/03, de esta Dirección Nacional; los numerales 7, 8 y 16 del artículo 4º del decreto con fuerza de ley N°329/79, ley orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

DECLÁRASE desierto el proceso de postulación para la asignación del contingente de azúcar para el año 2016, convocado a través de la Resolución Exenta N° 5784 de 21.09.2015, de esta Dirección Nacional de Aduanas, publicada en la página web del Servicio Nacional de Aduanas y en el diario El Mercurio con fecha 01.10.2015



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

[Handwritten signature]
AAL/GFA/GLH/MTGE

[Handwritten signature]
PABLO ANDUEZA GUZMÁN
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

62950